

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045 -2007-CE-PJ



Lima, 23 de febrero del 2007

VISTO:

El Oficio N° 207-2005-P-CSJCL-PJ, cursado por el Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del documento de la referencia, se remite a este Órgano de Gobierno proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Alianza Francesa de Arequipa;

Que, el objetivo del Convenio consiste en contribuir a la especialización en el idioma francés de magistrados y auxiliar jurisdiccional y administrativo de la citada Corte Superior de Justicia, así como de sus familiares directos; además de difundir el conocimiento del idioma francés y de la cultura francoperuana que organiza la Alianza Francesa de Arequipa para que los profesionales de ambas Instituciones obtengan las certificaciones correspondientes de acuerdo a la política de la asociación cultural;

Que, tales beneficios se traducen, fundamentalmente, en los descuentos que otorgará la Institución a magistrados y trabajadores, así como a sus familiares directos, en la inscripción a los diferentes servicios que brinda;

Que, siendo ello así, redundando en beneficio de los miembros de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, resulta conveniente la aprobación del Convenio; el mismo que no irrogará gasto alguno al Poder Judicial.

Por tanto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 21 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin la intervención de los señores Consejeros Antonio Pajares Paredes y Javier Román Santisteban por encontrarse de vacaciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero José Donaires Cuba, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Alianza Francesa de Arequipa,

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 045 -2007-CE-PJ

que consta de cinco cláusulas; delegándose al Presidente de la citada sede judicial a suscribirlo.

Artículo Segundo: El plazo de vigencia del Convenio será de un año a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse previa aprobación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Tercero: El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa será el responsable de la ejecución del Convenio materia de la presente resolución dentro de los límites de la normatividad vigente y sin irrogar mayores gastos al Poder Judicial.

Artículo Cuarto: Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Arequipa y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

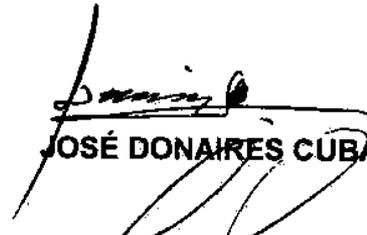
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

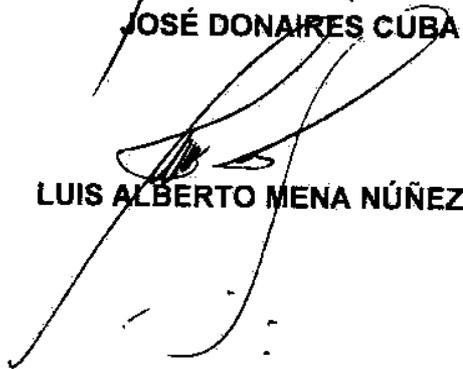
SS.

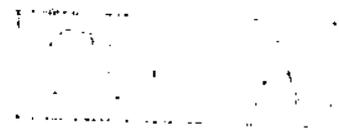



FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


WALTER COTRINA MIÑANO


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ



No.706/2005

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA ALIANZA FRANCESA DE AREQUIPA

Conste por el presente documento el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, que celebran de una parte la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, debidamente representada por su Presidente señor Dr. Juan Chaves Zapater, identificado con DNI 29255375, con domicilio en Plaza España s/n, Cercado, a quien en adelante se le denominará LA CORTE SUPERIOR y de la otra parte la ALIANZA FRANCESA DE AREQUIPA, con RUC No. 20133115448, domicilio en la calle Santa Catalina 208, Cercado, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Presidente, Ing. Percy TAPIA R. VARGAS con DNI 30848920, y su Director, señor Michel MARC con CI 839/04 a quienes en adelante se les denominará simplemente "LA ALIANZA", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 LA ALIANZA FRANCESA DE AREQUIPA, en base a su política de proyección educativa de difusión del idioma francés contemplados en su constitución como asociación cultural educativa así como la CORTE SUPERIOR, en mérito a sus objetivos y lineamientos de política institucional comprendidos en la Constitución Política del Perú y en la ley Orgánica del Poder Judicial; declaran, su propósito de concertar esfuerzos para lograr una estrecha y eficaz colaboración, orientada estrictamente a la actualización, perfeccionamiento y capacitación académica de los miembros de ambas instituciones.

SEGUNDO.- OBJETIVOS GENERALES

- 2.1 Contribuir a la especialización de los magistrados y personal auxiliar jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa así como de sus familiares directos (hijos y esposos);
- 2.2 Difundir el conocimiento del idioma francés y la difusión de la cultura francoperuana, que organiza LA ALIANZA FRANCESA DE AREQUIPA, para que los profesionales de ambas Instituciones, obtengan las certificaciones correspondientes, de acuerdo a la política de la asociación cultural.

TERCERO.- NORMAS DE EJECUCIÓN:

3.1 Por el presente convenio LA ALIANZA Y LA CORTE SUPERIOR, designarán a sus representantes, quienes se encargarán de las coordinaciones y ejecución del presente Convenio.

CUARTO.- APORTE DE PARTES:

- 4.1 Son obligaciones de la CORTE SUPERIOR:
 - a. Proporcionar publicaciones y documentos de carácter normativos referentes a la Administración de Justicia.
 - b. En la búsqueda de información y estudio de la problemática jurídico social en general y de la problemática judicial en especial, la CORTE SUPERIOR brindará las facilidades a los docentes, profesionales y estudiantes AFA interesados en realizar investigaciones.
 - c. Promover entre los trabajadores y sus familiares directos, los programas de estudios en el idioma francés y el programa de vacaciones útiles, y los demás los cursos de extensión profesional que pudiera dictar u organizar LA ALIANZA FRANCESA

Telef. : (51-54) 215579 - 220700 - 220799

Fax : (51-54) 286777

E-mail : info@afarequipa.org.pe

Arequipa : Santa Catalina 208
Casilla : 2724

Página web : www.afarequipa.org.pe

Francese

- d. Proponer tres Magistrados especialistas para que ofrezcan conferencias para el público en general en el marco de un proyecto que desarrolle LA ALIANZA
- e. Facilitar en forma gratuita su auditorium durante 3 veces en el año en fechas previamente acordadas.

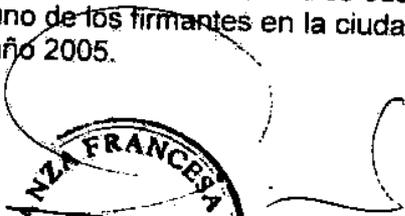
4.2 Son obligaciones de LA ALIANZA FRANCESA DE AREQUIPA:

- a. Proponer cursos del idioma Francés, en los diferentes horarios y ritmos.
Brindar apoyo técnico en las acciones de investigación que se organicen conjuntamente.
Otorgar un descuento ascendente al 50% en el pago de derechos académicos por concepto de estudios del idioma Francés, para cada grupo de 15 personas inscritas con carta y del orden del 30% de descuento si se trata de inscripciones individuales en diferentes niveles.
- d. Otorgar un descuento del 20% en los derechos académicos del programa de vacaciones útiles, para un grupo de 20 alumnos inscritos y del 10% para las inscripciones individuales.
- e. Otorgar a los estudiantes, el servicio de Biblioteca de LA ALIANZA FRANCESA DE AREQUIPA, así como facilitar la participación en las Actividades Académicas que se organicen.
- f. Brindar su servicio de EDUFRANCIA, para los interesados realizar estudios de postgrado e Francia.

QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN:

El presente Convenio tiene una duración de Un año renovable al concluir previa comunicación escrita por las partes, pudiendo ser revisado, ampliado, modificado o ser materia de resolución de mutuo acuerdo, con una anticipación de 30 días. Sin perjuicio de la culminación de los programas que se encuentren en ejecución.

En señal de conformidad se suscribe en 4 ejemplares, siendo que dos corresponden a cada uno de los firmantes en la ciudad de Arequipa a los treinta y un días del mes de Octubre del año 2005.


ALIANZA FRANCESA
 PRESIDENTE
 DIRECCIÓN
Percy Tatiana R. Vargas
 Presidente

Alianza Francesa de Arequipa



Juan Chaves Zapater
 Presidente

Corte Superior de Justicia de Arequipa


Michel MARC
 Director
Alianza Francesa de Arequipa